

98. ¿Convendrá crear Sociedades de Agricultura provinciales ó regionales independientes, ó relacionadas unas con otras?

99. ¿En qué puntos y bajo qué condiciones deberían constituirse?

100. ¿Convendrá convertir las Sociedades Económicas en Sociedades puramente de Agricultura?

101. ¿Cuáles serian las bases de su nueva organización?

102. ¿Convendrá establecer Congresos agrónomos?

103. ¿Cómo deberán organizarse?

Madrid 10 de Mayo de 1862.—Vega de Armijo.

